



Asociación de Transportistas y Operadores Logísticos de Álava

Vitoria-Gasteiz a 3 de Enero de 2007

Boletín informativo nº 1/07

Sumario :

- 1- *Gasóleo profesional*
- 2- *Ayudas por cese en actividad*
- 3- *Autorizaciones de transporte*
- 4- *Cuestionario de cursos*

Gasóleo profesional

En desarrollo de los Acuerdos Gobierno-Asociaciones, suscritos el mes de Octubre de 2006, se ha publicado en el **BOE del pasado 30 de Noviembre la Ley 36/2006** de 29 de Noviembre por la que se introduce la implantación del Gasóleo Profesional para el transporte por carretera.

Dicha medida, previo cumplimiento de una serie de requisitos que se os detallan en el cuadro resumen adjunto, conllevará la **devolución de una parte del impuesto IIEE que grava el gasóleo.**

Para poder beneficiarte de dicha devolución estos son los tres requisitos básicos :

1. **Inscribirnos en el censo correspondiente de la D.F.A.** Si tu domicilio fiscal no se encuentra en Alava, consúltanos.
2. **Efectuar los pagos con una tarjeta específica,** con la inscripción "gasóleo profesional" y
3. **Remitir a la Agencia Tributaria los kms recorridos,** en los 20 primeros días de cada año.

GASOCENTRO VITORIA S.A. está tramitando la obtención de la autorización necesaria para emitir dicha tarjeta y así beneficiaros de dicha medida. La tarjeta que emita GASOCENTRO sólo será válida para los suministros efectuados en nuestra instalación, por tanto para todos aquellos repostajes que realicéis en otras EESS os recomendamos obtener una segunda tarjeta gasóleo profesional que deberán emitir también Solred, Ressa, etc., ya que los suministros efectuados en metálico o con las actuales tarjetas no habilitadas no conllevarán devolución.



Nota: La tarjeta Solred actual no es válida, debéis solicitar la "Solred Profesional" cuya solicitud podemos haceros si así lo deseáis.

Podemos tramitar gratuitamente a todos los socios de la asociación los dos preceptivos requisitos:

- a) la inscripción en el censo de la Diputación Foral de Álava y
- b) la transmisión anual de los kms recorridos a la Agencia Tributaria.

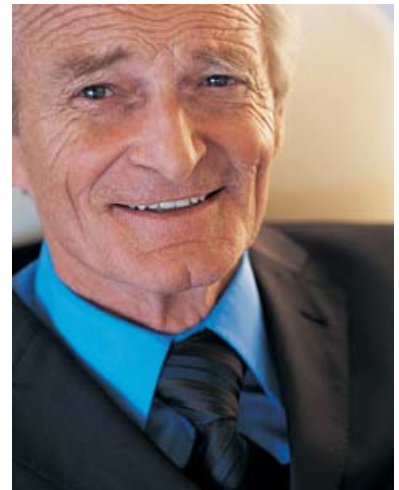
Te iremos informando de los avances que se produzcan en esta materia, no obstante estamos a tu disposición para solucionar cualquier duda que tengas al respecto.

Ayudas a transportistas autónomos por abandono de la actividad

Con fecha de 29 de diciembre de 2006 ha sido publicada la nueva Orden Ministerial 3975/2006 por la que se convoca para el año 2007 el otorgamiento de ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad. El plazo de envío de solicitudes finaliza el 30 de enero de 2007.

Requisitos de los solicitantes.

- **Ser transportista autónomo**, con edad igual o superior a los 60 años e inferior a los 65, debiendo faltar más de 6 meses para los 65 a fecha de la solicitud.
- **Haber estado dado de alta en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social durante los últimos diez años de forma ininterrumpida**, permitiéndose únicamente una sola interrupción por un plazo que no supere un mes.
- **Haber sido titular de un máximo de dos autorizaciones de transporte público de mercancías y de al menos una durante los últimos diez años de forma ininterrumpida**, permitiéndose únicamente una sola interrupción por un plazo que no supere un mes. Como excepción al límite máximo antes señalado, está la posesión una única vez de un máximo de tres autorizaciones por un periodo de tiempo no superior a un mes.
- **Ser titular de al menos una autorización vigente** en el momento de presentación de la solicitud.
- **Comprometerse a abandonar la actividad de transporte público**, renunciando a todas las autorizaciones de que fuera titular.
- **No haber desaprovechado otras ayudas que te hubieran sido otorgadas** por el Ministerio de Fomento en los tres años anteriores, por haber renunciado a ellas o por no haber aportado la documentación necesaria para su cobro.



Documentación de la solicitud.

1. Copia compulsada del D.N.I..
2. Copia compulsada de la/s tarjeta/s de transporte.
3. Copia compulsada del permiso de conducir.
4. Certificación de la Diputación Foral de Álava de inexistencia de deudas.
5. Certificación de la Seguridad Social de estar al corriente del pago de las cuotas.
6. Certificación del Departamento de Transportes de Diputación acreditativo de la titularidad durante los últimos diez años de un máximo de dos autorizaciones de transporte.
7. Informe de la Seguridad Social de "Vida Laboral".
8. Declaración responsable ante autoridad administrativa o notario de no hallarse incurso en prohibiciones para solicitar la concesión de ayudas.
9. Impreso de solicitud (estos dos últimos documentos te los facilitamos en la Asociación N1Júndiz).

Cuantía de las Ayudas.

- Titular de autorización/es de **servicio público de viajeros** VD: 30.000 €
- Titular de autorización/es de **servicio público de mercancías para vehículo pesado**: si la de mayor ámbito es nacional (MDPN) – 30.000 €, si la de mayor ámbito fuese comarcal (MDPC) – 25.000 € y si la de mayor ámbito fuese local (MDPL) – 20.000 €
- Titular de autorización/es de **servicio público de mercancías para vehículo ligero** (MDLN): si al menos una autorización se refiere a vehículo de más de 3500 kg de MMA la cuantía será de 15.000 €, en caso contrario de 12.000 €.

Asimismo, en todos los casos, por cada semestre completo hasta cumplir la edad de 65 años, se concederá una cuantía de 5.300 €

Requisitos para el pago.

1. Renuncia a la/s autorización/es de transporte.
2. Compromiso formal de abandonar la profesión de transportista, así como, en su caso, a no aportar su capacitación profesional.
3. Renuncia, en su caso, a la titularidad del permiso de conducir válido para vehículos de más de 3500 kg de MMA y/o para autobús.

Al encontrarnos en fase de lanzamiento y por tratarse de un trámite que conllevará el cese en la actividad, si es tu caso, no será necesario que te asocies. Pasa por nuestras oficinas de N1 Júndiz y te tramitaremos la solicitud de la citada ayuda sin que ello suponga ningún gasto para tí, salvo las tasas establecidas por la Administración.

Autorizaciones de transporte

En cuanto al proyecto de Orden del nuevo régimen de autorizaciones, que se presentó por el Ministerio de Fomento en Octubre, y que se publicará en el BOE hacia finales de enero sin grandes variaciones, te resaltamos los siguientes asuntos que han sido objeto de discusión:

- **La diferenciación entre autorizaciones de vehículo ligero y pesado se mantiene** como en la actualidad, esto es, vehículos de hasta 3'5 toneladas de carga útil serían ligeros y los de más de 3'5 toneladas de carga útil pesados.

- **Si el que accede por primera vez al sector lo hace como autónomo se le exigirá obligatoriamente que posea la capacitación profesional a su nombre**, en cambio a las sociedades se les permitirá que un tercero les aporte la capacitación aunque no sea socio de la sociedad. Los autónomos que en la actualidad ya operan en el sector podrán seguir contratando un capacitado y cambiar de capacitado en el caso de que dicho autónomo no lo posea.



- **Para los que accedan por primera vez al sector, en transporte pesado se exigirá disponer de 3 vehículos que sumen 60 toneladas de carga útil y de hasta 5 meses de antigüedad** (en la actualidad la antigüedad exigida es de 2 años). En transporte ligero, se exigirá disponer de un solo vehículo de hasta 5 meses de antigüedad.

- **Se podrá aumentar flota** siempre que la antigüedad de los vehículos que se poseen y del que se pretende adquirir no supere la edad media de 6 años, aunque el Ministerio está estudiando la posibilidad de que también se pueda crecer sin cumplir el requisito de la antigüedad media de 6 años, si el vehículo que se adquiere es nuevo (esto es, menos de 5 meses).

- **Los nuevos transportistas no podrán reducir su flota durante 3 años**, ni sustituir vehículos por otros más antiguos ni tampoco la carga útil mínima exigida durante dicho periodo.

- **Los actuales titulares de autorización local y comarcal se convertirán en ámbito nacional** automáticamente, para lo que habrá que solicitar el canje de las autorizaciones en la Administración de Transportes.

- **Se permitirá la transmisión de las autorizaciones de pesado, pero sujeto a una serie de condiciones:**

1. **El adquirente podrá ser titular de autorizaciones de transporte ligero**, de privado complementario o que no sea titular de ninguna autorización.
2. **El adquirente, en caso de ser persona física, se le exigirá que posea la capacitación obligatoriamente a su nombre**, salvo que ya fuera titular de autorizaciones de ligero, en cuyo caso se le permitirá que continúe con la modalidad de capacitación que ahora tenga.
3. **El cedente tiene que haber sido titular de la autorización de transporte pesado que pretende transmitir durante al menos 10 años** y que no haya reducido flota los 2 últimos años.
4. **Si se transmiten los vehículos** además de la autorización a los que están adscritas no deberán superar la edad media de 6 años,
5. **Si sólo se transmite la autorización**, el vehículo al que se adscriba no podrá superar los 6 años. El adquirente de esa autorización no podrá a su vez transmitir la autorización hasta transcurridos otros 10 años y además tendrá la limitación de la reducción de flota durante 2 años, como hemos visto anteriormente.
6. **Los que fueran titulares de autorización local o comarcal al convertirse en nacional no podrán transmitirla hasta transcurridos 10 años desde la conversión** (esto es, hasta el 2017).

En cuanto a la situación en que han quedado algunos transportistas que han adquirido vehículos a los que solicitaron la autorización local y que como consecuencia de la entrada en vigor de la modificación del ROTT el pasado 16 de Noviembre hayan podido quedar paralizadas, siempre que se haya presentado la solicitud antes de dicha fecha, se le concederá la tarjeta.

El texto completo de la Orden Ministerial no se publicará en el BOE hasta finales de enero o primeros de febrero.

Cursos

Como resultado del estudio de las necesidades formativas realizado en el mes de octubre, te presentamos un listado de cursos solicitados y vinculados con la actividad de transporte. Indícanos tu grado de interés en ellos. Los más valorados serán los primeros en impartirse.

Además adjuntamos una ficha de solicitud de cursos. Rellenándola nos mostrarás tu interés en recibir información de los mismos : convocatoria, fechas, costes, grado de subvención, profesorado, etc. Sin ningún compromiso para tí. Sólo nos obligamos nosotros a informarte.

Esperando que la información aportada sea de tu interés

Recibe un cordial saludo. Ernesto Salazar. Gerente

